



RECEBIDO
26 SEP 2023

COMISIÓN PERMANENTE DE
CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Asunto: SE REMITE DICTAMEN.

Oficio número: HCEO/CPCAJCFD/LXV/90/2023

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de septiembre de 2023

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE
LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

26 SEP 2023
13:09 hrs.

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

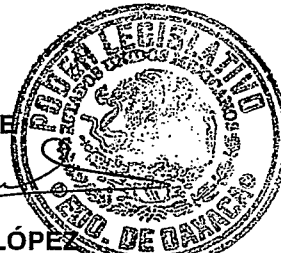
El que suscribe, Diputado **SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**, Presidente de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte, de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30 fracción III de La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y los artículos 27, fracción XV y 68 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, acompaño de manera impresa y digital, el siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 8 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DEL DEPORTISTA, relativo al Expediente 88 del índice de la Comisión.

Solicitándole tenga a bien darle el trámite correspondiente y alcance su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

Sin otro particular, anticipo mis agradecimientos por la atención que brinde al presente; extendiéndole además un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
DIP. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
DIP SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES,
JUVENTUD CULTURA FÍSICA Y DEPORTE



ASUNTO: DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 88

DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD,
CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 8 DE
AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DEL DEPORTISTA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitido a ésta **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, por conducto del Secretario de Servicios Parlamentarios para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente de número al rubro indicado, por lo que los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, párrafo primero y 53, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 63, 64, 65 fracción VI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 27, 33, 34, 38, 42 fracción VI, inciso a) y 64 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen de conformidad con la siguiente:

METODOLOGÍA:

La **COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**; misma que tiene a su cargo el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa presentada, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

En el apartado de **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta Comisión.

En el apartado de **Contenido** se hace una descripción de las iniciativas, se exponen los objetivos, y se resume su contenido, motivos y alcances.

En las **Consideraciones**, las y los integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, exponen los argumentos de valoración lógico-jurídicos, así como los razonamientos y motivos que sustentan el sentido del dictamen.

ANTECEDENTES:

1. El 31 de julio de 2023 el **DIPUTADO SESUL BOLAÑOS LÓPEZ** presentó ante la Secretaría de Servicios Parlamentarios la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR EL 8 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DEL DEPORTISTA**, para que fuera integrada en el orden del día de la Sesión Ordinaria del Pleno que corresponde.
2. El 2 de agosto de 2023 en sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca se presentó ante el pleno la iniciativa referida en el punto que antecede, por lo que por instrucciones de las Ciudadanas Diputadas Secretarías, acordaron que fuera turnada a la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE.
3. El 4 de agosto de 2023 fue recibida en la Presidencia de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, el oficio número LXV/A.L/COM.PERM/2967/2023, por medio del cual la Secretaría de Servicios Parlamentarios remite la iniciativa presentada por el **DIPUTADO SESUL BOLAÑOS LÓPEZ**, radicándose con el número de expediente 88 del índice de esta Comisión.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

En la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR EL 8 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DEL DEPORTISTA**, el legislador expone una serie de consideraciones para sustentar su propuesta, las cuales se esbozan de la siguiente manera:

Argumentos que sustentan la propuesta

En la exposición de motivos de su propuesta, el legislador argumentó lo siguiente:

Primero, explica la necesidad e importancia de las declaratorias de días festivos o conmemorativos:

"Las Declaratorias de Días son un fenómeno que se viene desarrollando por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con el objeto de visibilizar mundialmente un acontecimiento importante en la historia de la humanidad (Pueblos, Comunidades, Países), y con la finalidad de generar conciencia entre las personas, sobre la promoción y protección de sus derechos y dignidad humana, así como para asegurar a nuestras generaciones futuras un legado histórico de corte humanista, con justicia, bien común, paz y felicidad.

¿Qué son los días internacionales?

Los días internacionales sirven para poner a disposición del público en general información sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para abordar los problemas mundiales y celebrar y reforzar los logros de la humanidad.

Días internacionales de la ONU

La existencia de días internacionales es anterior al establecimiento mismo de la ONU. Sin embargo, la misma ONU los ha adoptado como un poderoso instrumento de promoción de esas cuestiones. Cada día internacional ofrece a muchos actores la oportunidad de organizar actividades relacionadas con el tema del día. Las organizaciones y oficinas del sistema de la ONU y, lo que es más importante, los gobiernos, la sociedad civil, el sector público y el privado, las escuelas, las universidades y, en general, los ciudadanos, hacen de un día internacional un trampolín para las actividades de sensibilización. Por lo general, estas conmemoraciones las aprueba la Asamblea General mediante una resolución; en ocasiones, son declaradas por los organismos especializados del Sistema de la ONU. Además, la ONU observa otros aniversarios de momentos o actos claves en su historia.

Los temas de los Días Internacionales están siempre vinculados a los principales campos de acción de la ONU, como el mantenimiento de la paz, la protección de los derechos humanos, la promoción del desarrollo sostenible, y la defensa del derecho internacional y la ayuda humanitaria. Por ejemplo, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se celebra cada 25 de noviembre, la Asamblea invita a llevar a cabo "actividades dirigidas a sensibilizar la opinión pública" respecto a este problema.

En sus resoluciones, la Asamblea también suele destacar lo que le mueve a proclamar Día Internacional en una determinada fecha. Este es el caso del texto aprobado en 2013 para declarar el 23 de mayo como Día Internacional para la Erradicación de la Fístula Obstétrica, una de las lesiones más trágicas que pueden ocurrir durante el parto: "los vínculos entre pobreza, malnutrición, falta de servicios de atención de la salud o servicios inadecuados o inaccesibles, procreación prematura, matrimonio en la infancia, violencia contra las mujeres jóvenes y las niñas y discriminación por motivo de género son causas subyacentes de la fístula obstétrica, y que la pobreza sigue siendo el principal factor social de riesgo".

Mucha gente puede que nunca haya oído hablar de esta dolencia, a pesar de que unos dos millones de mujeres en países en desarrollo viven con ella, y que cada año se producen entre 50.000 y 100.000 nuevos casos. De ahí la importante labor sensibilizadora que juegan los Días Internacionales.

Asimismo, este órgano indica en sus resoluciones cuáles son los aspectos del problema que más preocupan a los Estados Miembros – o lo que es lo mismo, al conjunto de la humanidad, dado que la Asamblea está formada por 193 países: la práctica totalidad de los Estados del mundo. Un buen ejemplo es la resolución por la que se designa el 23 de junio como Día Internacional de las Viudas, donde la Asamblea General se declara: "profundamente preocupada porque millones de hijos de viudas se enfrentan a situaciones de hambre, malnutrición, trabajo infantil, acceso difícil a la atención de la salud, el agua y el saneamiento, pérdida de escolarización, analfabetismo y trata de personas".

En otras ocasiones, no es la Asamblea desde Nueva York, sino las agencias especializadas de la ONU —como la Organización Mundial de la Salud (OMS)— las que llevan la voz cantante a la hora de declarar uno de estos Días, aunque si este es el caso se denominan Días Mundiales. Por ejemplo, el Día Mundial de la Libertad de Prensa, que se celebra el 3 de mayo, está bajo la tutela de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con sede en París.

Además de sensibilizar, la ONU aprovecha estos Días para aconsejar a los Estados sobre acciones para atajar los graves problemas en torno a los que giran muchas de estas fechas. Un ejemplo interesante ocurre con la resolución sobre el Día Internacional de la Diversidad Biológica, que se celebra el 22 de mayo, en la que la Organización invita a sus miembros a firmar y ratificar el Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biodiversidad.¹

Segundo, para efectos de justificar la declaratoria del día de la celebración del deportista oaxaqueño, se aborda lo relativo a la necesidad e importancia del deporte y los deportistas a lo largo de la historia universal y nacional:

[...] EL DEPORTE Y LOS DEPORTISTAS

BASES CONCEPTUALES

Desde el punto de vista etimológico la palabra "deporte" proviene del vocablo latino de-portare (de: alejamiento / portare: llevar), que significa "dejarse llevar", evocando la idea de alejarse de lo que es cotidiano u ordinario, y conceptualmente divertirse, entretenerse y recrearse.

El deporte es la actividad física competitiva y organizada – institucionalizada y reglamentada – que tiende al desarrollo armónico e integral del ser humano.

Los elementos que se desprenden del concepto de deporte son:

- 1.- **Actividad física:** facultad del ser humano de realizar actos motores (motricidad humana). Existen diversos tipos de actividad física: recreativa (lúdica), de rehabilitación (capacitativa), competitiva (deporte), laboral (trabajo) y formativa (educativa).
- 2.- **Competencia:** contienda, disputa o confrontación entre dos o más personas, de una o más personas con elementos naturales o artificiales.
- 3.- **Organización:** institucional (sujeción a instituciones: entidades que se estructuran orgánicamente) y reglamentaria (sujeción a reglas: fórmulas que nos indican el camino para llegar a un fin).
- 4.- **Finalidad:** tendencia al desarrollo armónico e integral del ser humano, "mente sana en cuerpo sano", o mejor dicho de lo que en la Grecia Antigua se conocía como kalos kai agathos "lo bello y lo (moralmente) bueno".

INICIO

Antigüedad (6000 A.C. – S. V D.C.)

En un principio la actividad física fue relevante para la subsistencia del ser humano. Dicha actividad se encontraba unida a la recolección, a la caza y a la pesca. También con el paso del tiempo se vinculó con ciertas actividades religiosas (danzas, ritos o cultos ofrendados a los dioses y a los poderes de la naturaleza), y era un medio de preparación para la guerra en diferentes culturas, y en ocasiones como un especial medio de educación e instrucción.

Mesopotamia, Egipto y Creta

En Mesopotamia, Egipto y Creta se desarrollaron formas primitivas de "deporte" (por ejemplo, la carrera, la lucha, la natación, la equitación, el boxeo, la esgrima, el tiro con arco, e incluso hay quien

¹ Véase: <https://www.un.org/es/observances>

hace referencia a la actividad física vinculada con los toros), y las actividades físicas también se practicaron con fines de salud.

Como ejemplo el rey deportista Amenhotep II (1438 – 1412 a.C.) hijo de Tutmosis III, que ha pasado a la Historia como un gran guerrero y amante del deporte.”

China e India

Para los chinos las acciones lúdicas consistían en tareas más relacionadas con actividades en la cría de caballos, en su preparación para la guerra y las actividades relacionadas con la caballería como la caza o una especie de polo. Para este tipo de polo los chinos utilizaban un número reducido y variable de jugadores que empujaban la "gola" de madera, sostenido por unos postes, la bola quedaba embotada en una red que estaba en el lado posterior un tablero, otras veces se practicaba como ejercicio de puntería más que como juego de equipo: para siempre estaba reservado a la élite.

Grecia Antigua

En la Grecia Antigua, la actividad física tiene una importancia especial con un sentido educativo y gran impacto sociocultural, así como religioso. Surgen los Juegos Olímpicos que tenían un aspecto religioso, rindiendo culto a Zeus, y que trascendieron hasta nuestros días. Además de estos Juegos tenemos otros como los Píticos (culto a Apolo), los Ístmicos (culto a Poseidón) y los Nemeos (culto a Heracles). Todos ellos Juegos Panhelénicos.

Los atletas nacieron en Grecia, quienes consideraban el atletismo parte fundamental de la educación y consideraban el cuidado del cuerpo y mantenerse en forma una obligación social.

El atletismo era una modalidad de entrenamiento para la guerra, y casi todos los ciudadanos varones podrían ser llamados a filas para luchar en defensa de su ciudad-estado. La perfección física externa se consideraba, además, reflejo de rectitud moral. Mantener un buen estado físico era señal de valor interior.

Según la tradición, los primeros Juegos Olímpicos se celebraron en el año 776 a. C., dato que se basa en una simple lista de ganadores olímpicos encontrada en Bizancio muchos siglos después y escrita durante el periodo romano, d.C. En esa lista aparece esa fecha y el nombre de Corebos como primer ganador del Estadio”.²

Esparta

Los espartanos generaron un régimen político que les daba ventaja sobre una masa de siervos gracias a la esclavitud. Ellos podían dedicarse a la guerra y a la preparación militar. La obsesión por la preparación militar explica la distinción que alcanzaron los espartanos en determinadas actividades como excelentes coreógrafos. Asimismo, la obsesión por prepararse físicamente alcanzaba a las mujeres y a los niños al ser retirados a edad temprana al servicio militar. Estos atletas espartanos eran un ejemplo para el mundo griego y así entre los XV Juegos Olímpicos (720 a.C.) y los L Juegos Olímpicos (576 a.C.) los atletas espartanos ganaron gran cantidad de veces en relación con las otras polis griegas. Olimpia y sus festividades fueron como una plataforma de propaganda de los espartanos para promover su supremacía artística y deportiva.

JUEGOS OLÍMPICOS DE LA ANTIGÜEDAD

Los Juegos Olímpicos de la Antigüedad fueron los más importantes dentro de las actividades griegas porque era la oportunidad de reafirmarse como griegos. El año de inicio se sabe que es el 776 a.C., aunque se señala su existencia mucho antes. En los Juegos Olímpicos sólo podían participar los hombres libres y ciudadanos griegos. Asimismo, los organizadores de los Juegos cuidaban que nadie se inscribiera en una categoría que no les correspondiese y se acondicionaba el "estadio" con los propios atletas. Se restringía el acceso a las mujeres casadas, no así a las solteras y a las sacerdotisas de Démeter, diosa de la fertilidad. En Olimpia concedían un altar a Zeus y a los trofeos adquiridos por los atletas. Las competencias implicaban los eventos y actividades siguientes: carrera, salto, lanzamiento de disco, lucha, boxeo, pancrancio y eventos ecuestres.

² José Luis Salvador, El Deporte en Occidente. Grecia, Roma, Bizancio, cátedra, España, 2009, p. 43.

En los Juegos Olímpicos de la Antigüedad participaron los filósofos Sócrates, Platón, Aristóteles y Pitágoras, además de Hipócrates, el padre de la medicina. Platón fue ganador en el pancracio dos veces. Como deportistas destacaron: Astylos de Krotón (carrera), Milón de Krotón (lucha), Leónidas de Rodas (carrera), Melankomas de Karia (pugilato) y Kiniska de Esparta (carrera de caballos). Esta última como mujer violó la tradición de los Juegos Olímpicos que eran para varones y el premio se otorgó al dueño del caballo, no al jinete.

Roma antigua

La civilización romana se caracteriza por conseguir buenos soldados, en una primera etapa (época republicana) se entendía la educación física como preparatoria en el proceso de formación de soldados; en una segunda etapa (época imperial), el militar se profesionaliza y el interés de la educación física se centra en la higiene y la salud; en general, la actividad física era practicada en tres ambientes: familiar, en la milicia y en los festivales públicos. Los romanos a diferencia de los griegos, preferían ser meros espectadores, la decadencia romana, quizás debida al abandono de los aspectos positivos de la educación, hizo que la educación física sufriera un enorme estancamiento.

MODERNIDAD (s. XVI d. C. – s. XX d.C.)

Renacimiento

En la época del Renacimiento se voltea hacia el mundo griego clásico y se reivindica la actividad física en forma de juego, apareciendo los primeros libros o tratados relacionados con la práctica-físico-deportiva. Asimismo, la actividad física se vincula con el desarrollo de temas higiénicos y de salud. Consecuentemente, la actividad física comienza a recobrar la fuerza que había perdido durante la Edad Media.

Juegos Olímpicos de la Modernidad

Si bien a mediados del siglo XIX hubo intentos por desarrollar los Juegos Olímpicos, teniendo como ejemplo los materializados por Evangelios Zappas, que se llevaron a cabo en Grecia, participaron un grupo de atletas griegos en seis disciplinas muy parecidas a las que se celebraron en la antigüedad: carreras, lanzamiento de disco, lanzamiento de jabalina, lucha, saltos y escalamiento de palo. A pesar del éxito, el evento sólo se celebró en cuatro ocasiones, pues el gobierno se quedó sin fondos para continuar la financiación que asumió desde la segunda edición tras la muerte de Zappas.

Años más tarde un joven francés, el barón Pierre de Fredi, Barón de Coubertin, escribió a principios del siglo XX: "Olimpia y las Olimpiadas son símbolos de una civilización entera, superior a países, ciudades, héroes militares o religiones ancestrales". Viajó por el mundo. Le interesó vivamente el movimiento deportivo de los sajones, en Inglaterra y los Estados Unidos. Volvió los ojos a los trabajos de exploración en Olimpia y a los esfuerzos realizados por Zappas para restaurar su antiguo esplendor de los Juegos Olímpicos.

El 25 de noviembre de 1892, con motivo de una conferencia en la Sorbona, el Barón de Coubertin, entonces secretario general de la Unión de Sociedades Francesas de Deportes Atlético, lanzó la idea de restablecer los Juegos. Fue hasta el 23 de junio de 1894, a raíz de un congreso efectuado también en la Sorbona, en París, que se decidió restablecer los primeros Juegos Olímpicos de la era moderna, del 6 al 15 de abril de 1896, en el estadio de mármol blanco y bajo el cielo de Atenas, al pie mismo de la Acrópolis, donde tuvieron cabida 43 eventos deportivos de 9 disciplinas distintas: atletismo, ciclismo, esgrima, gimnasia, levantamiento de peso, tenis, lucha, natación y tiro, estas orientadas a un público amateur y condicionadas por las dificultades logísticas y económicas, las primeras olimpiadas modernas solo contaron con 241 atletas masculinos de 14 países.

[...] BREVE HISTORIA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE EN MÉXICO

Época Precortesiana (1000 a.C. - 1521 d.C.)

En nuestro país desde la época precolombina contábamos con actividades que se asemejan al deporte, pero con connotaciones muy importantes de juego y actividad física, como lo es "el juego de pelota prehispánico", no constituía un solo deporte sino varios y con modalidades distintas, siendo el ullamiliztli el genuino juego de pelota, la cual se dice tuvo sus orígenes en Tula. Fue este el que de una forma más generalizada y numerosa se practicó en Mesoamérica.

Seguramente el implemento de "la pelota", es el mecanismo de juego más antiguo del mundo y el cual nos ha dado el nacimiento de un mayor número de actividades deportivas que han formado parte de la cultura de los distintos pueblos y civilizaciones habidas. Esta se elaboraba con una especie de resina que se extraía del ulcuhuil o "árbol de hule", el cual sólo crecía en las tierras cálidas y húmedas de la costa del Golfo. Dicha tesis ya fue apuntada por Fray Toribio de Motolinía, quien indicaba que sólo era posible criarlo en tierras calientes. Siendo éste el único lugar de Mesoamérica en el que existían plantaciones del citado árbol del que se obtenía el ulli (materia prima en la elaboración de la pelota), no resulta peregrino en modo alguno, el afirmar que es en esta zona donde nacieron los primeros juegos de pelota. El pueblo que desde la antigüedad habitó dichas tierras, fue el olmeca.

Los juegos de pelota (los campos de juego) constituyen uno de los rasgos culturales más representativos de México. Este es el espacio cosmológico y cosmogónico donde se desarrolla la batalla entre el inframundo y el supramundo, entre la obscuridad y la luz.

Época de la Colonia (1521 – 1821)

Durante la época colonial hubo bastante vocación por el juego ante el estilo de vida social que existía, aunque ante las diferencias económicas y sociales que se presentaban, se daba cierta marginación en relación con dicha actividad para algunos sectores de la población, como es el caso de los pueblos indígenas para quienes existían ciertas prohibiciones en relación con los juegos. Así las cosas, en esta época existían juegos de pelota y el de gallos, la caza y la cetrería, los caballos, y las suertes del toreo, entre otros.

Época de la Independencia de México (1821 en adelante)

De los registros que hay de esta época, son tres actividades las que destacan como actividad física y deporte, que eran el tiro con arco, la esgrima y la equitación; pero por lo general estaban destinadas para las clases altas y las castas dominantes del territorio nacional.

Época de la Reforma y Revolución Mexicana

Durante esta época la situación social que se vivió, una de las partes primordiales en el perfeccionamiento del deporte fue la educación física, tomando el liderazgo en espacios esenciales en el desarrollo del mismo deporte en áreas educativas, organizativas, de gestión y dirección.

Periodo postrevolucionario: El Maximato

José Vasconcelos, quien asumió la titularidad de la Secretaría de la Educación Pública en la década de los 20's del siglo XX, implementa proyectos interesantes en materia de Educación Física.

El Cardenismo

A raíz de la expropiación petrolera y apoyo a los proyectos de educación social, en materia de educación física, nace la Escuela Normal de Educación Física.

Etapas de desarrollo estabilizador

Durante esta etapa los conflictos han concluido y se pasa a un espacio de desarrollo social, donde la educación física y el deporte tienen un espacio importante de adelanto en el país. En el ámbito académico nace la Escuela Superior de Educación Física.

México fue sede de 3 eventos importantes por su magnitud y relevancia a nivel internacional: Los Juegos Olímpicos del 68, el Mundial de Fútbol México 70 y el Mundial de Fútbol México 86.

Durante el siglo XX y en nuestros días: desarrollo institucional deportivo

En 1923 en México tuvimos la visita del presidente del Comité Olímpico Internacional motivó la creación en ese mismo año del Comité Olímpico Mexicano, y nuestro país tuvo su primera participación en los Juegos Olímpicos celebrados en París un año después (1924).

En 1933 el presidente Abelardo L. Rodríguez integró el Consejo Nacional de Cultura Física con el propósito de crear a su vez, la Confederación Deportiva Mexicana (CODEME) en ese mismo año. Esta confederación se constituyó como una asociación civil con el propósito de agrupar y normar a las federaciones y asociaciones deportivas que se habían integrado a partir de 1924.

Años después en 1988 se crea la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y que cuenta con las facultades de ser rector de las políticas públicas nacionales en materia deportiva y cultura física.

Contexto actual del deporte y de la importancia de los deportistas.

Durante el siglo XX, el deporte se va estructurando en organizaciones nacionales e internacionales que facilitan su consolidación, dejando de una forma paulatina de ser exclusivo de unos pocos y generalizándose su práctica entre las capas populares. Después de la II Guerra Mundial, se inicia un desarrollo condicionado por la sociedad de consumo con sus implicaciones sociales, políticas y económicas. En esta última evolución del deporte, aparecen claramente diferenciadas dos tendencias que se concretan en los llamados Deporte para Todos y Deporte de Rendimiento.

Deporte femenino

Si bien por muchos siglos, el acceso a la actividad física y al deporte solo lo tenían los hombres, para las mujeres la posibilidad de practicarlo fue nula y en algunos casos limitada; y aunque se puedan encontrar algunas apariciones de mujeres en distintos eventos deportivos, no es hasta pasado la mitad del siglo XX cuando van teniendo una participación más significativa.

El pedagogo e historiador francés Pierre de Coubertin fundó los Juegos Olímpicos modernos. En 1894 organizó una asamblea para instaurarlos y dejó muy claro que no quería que las mujeres participaran, ya que afirmaba que las mujeres no podían hacer deporte, y que si las mujeres salían de sus casas podrían "enfermarse terriblemente" o "quedar estériles".

Como respuesta a esta discriminación de género, las mujeres comenzaron a alzar la voz, y algunas mujeres practicaban equitación, tiro con arco, golf, tenis y patinaje artístico porque eran considerados deportes femeninos. Sin embargo, seguían sin poder competir en eventos deportivos.

A principios del siglo XX, ya eran más mujeres quienes practicaban deportes y algunas habían logrado competir en los Juegos Olímpicos que se organizaron posteriormente. No obstante, aún eran muy pocas las que lograban participar en ellos.

Debido a esto, una mujer llamada Alice Milliat fundó en Francia una Federación de Sociedades Femeninas que organizó los primeros Juegos Mundiales Femeninos en 1922. Este evento era solo para mujeres y podían participar en pruebas de atletismo. Después, fundó la Federación Internacional Deportiva Femenina y sus Juegos Mundiales Femeninos se celebraron nuevamente en 1926 y 1930. En ese año, las organizaciones de Alice Milliat se unieron a la Federación Internacional de Atletismo y las mujeres comenzaron a participar en este deporte de manera regular.

Gracias a esto, durante las décadas de 1920 y 1930 las mujeres comenzaron a participar en aún más deportes, como esgrima, atletismo, natación y fútbol. No obstante, el Comité Olímpico Internacional seguía sin permitir la entrada de las mujeres a estas pruebas en los Juegos Olímpicos.

No está por demás mencionar que, mundialmente, Estados Unidos fue un impulsor de la integración femenina en las actividades deportivas. Durante la década de 1970, el presidente Richard Nixon firmó el Título IX, una ley que establecía: que ninguna persona puede ser prohibida, por cuestiones de género, de participar en cualquier actividad organizada por instituciones que reciban fondos federales. Este cambio de legislación garantizó igualdad de derechos a niñas y niños en todos los aspectos de la educación, incluyendo las actividades deportivas.

Con esto se logró que las mujeres pudieran obtener becas deportivas para competiciones. Además, que muchos países decidieron seguir el ejemplo de Estados Unidos, por lo que comenzaron a expedir sus propias legislaciones a favor de la inclusión y participación de la mujer en el deporte.

En la edición de los Juegos Olímpicos en el año 1900, se añadieron los deportes de vela, equitación, croquet y golf. En estos deportes se permitió la participación de las mujeres y el golf y el tenis añadieron categorías exclusivas para mujeres. Se estima que alrededor de 1066 atletas femeninas de 19 países intentaron entrar a esta competición, sin embargo, solamente participaron 22 de ellas.

Para los Juegos Olímpicos de Atenas en 2004, la participación femenina ya alcanzaba el 40% del total de participantes. En Tokio 2020, la participación femenina ya representaba el 48.3% del total. Alrededor de 5,386 atletas femeninas estuvieron presentes.

Para 1991, cualquier deporte nuevo que quiera participar en el programa olímpico debe tener categorías masculinas y femeninas. Sin embargo, los deportes que se anexaron antes de esa fecha podían decidir excluir a las mujeres si aún lo querían.

Hoy en día, las mujeres pueden participar en todos los deportes de los Juegos Olímpicos. Además, en Londres 2012 fue la primera vez que las mujeres participaron en todos los deportes del programa olímpico.

Deporte Adaptado

Los inicios de la práctica deportiva adaptada no se encuentran hasta pasada la Primera Guerra Mundial, como consecuencia del número elevado de ciegos y personas con alguna amputación en los miembros.

Tras la Segunda Guerra Mundial, se repitió ese incremento de personas discapacitadas. El doctor Sir Ludwig Guttmann fundó el 1944, el Centro de Lesionados Medulares de Stoke Mandeville, el cual se convertiría en punto de inicio del planteamiento de los actuales Juegos Paralímpicos, iniciándose con una periodicidad anual pero que, tras ocho años de vigencia, se transformaron en internacionales debido a la incorporación de un equipo holandés.

Todavía quedaba un largo camino por recorrer, ya que existía una carencia de normas y reglas técnicas en las competiciones, lo cual propició que en 1960 se creara la Organización Internacional de Deportes para Discapacitados (ISOD) que marcaría las pautas internacionales para la participación deportiva en competiciones de amputados, ciegos y paráliticos cerebrales. Posteriormente se crea el organismo que se denominó Comité Paralímpico Internacional (IPC) el cual asumió todas las competencias del ICC en 1992.

A lo largo de la historia hemos visto cómo ha evolucionado el deporte y la vida misma de los deportistas, desde la lucha por la sobrevivencia hasta pasar a la historia como grandes personajes del deporte.

Los deportistas en la vida deportiva han luchado por integrarse, para ser reconocidos, para ser visibles, para eliminar las todas las barreras de la discriminación, para tener salarios igualitarios y justos, han luchado incluso en temas políticos internos y externos de sus propias naciones.

Si bien estas luchas han traído grandes logros al deporte internacional, aún falta mucho, ya que los Estados tienen aún retos importantes, y se debe encontrar los mecanismos para incentivar este ámbito de la actividad deportiva en la sociedad, de una manera más sólida y sistemática, que nos permita ampliar el alcance en materia deportiva, para que nuestros deportistas desarrollen sus actividades con mejores condiciones, más aún con la llegada del uso de las nuevas tecnologías.

Por lo anterior, a efecto de reconocer a quienes con su esfuerzo practican deportes para competir en eventos deportivos de alto rendimiento, como los juegos olímpicos, es necesario declarar el día estatal del deportista, para sumarla a la celebración del día estatal del deporte".

Tercero, de igual forma, para efectos de abonar a la justificación de la declaratoria del día de la celebración del deportista oaxaqueño, se expone la importancia de la declaratoria por la cual se celebra el 6 de abril de cada año, el Día Estatal de la Activación Física y el Deporte en Oaxaca:

"[...] EL DÍA ESTATAL DEL DEPORTE

La Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca, en su artículo 194, instituye el día 6 de abril de cada año, como Día Estatal de la Activación Física y el Deporte en Oaxaca, con el propósito de reconocer la importancia que tiene la práctica del deporte y la cultura física en la vida cotidiana de la persona.

Por lo anterior, nuestro Estado deberá acatar y adherirse al Decreto de la Organización Mundial de la Salud (OMS) por la que se reconoce a esa fecha como día mundial de la activación física³ para reconocerla como medio de desarrollo para una mejor calidad de vida.

Así, con motivo de la conmemoración del día estatal, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, los Organismos Autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar acciones tendientes a promover la activación física y la práctica del deporte en la población oaxaqueña, considerando la participación de los sectores social y privado.

Lo anterior, en consonancia con la Constitución Federal y la Constitución Local, que establecen que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Por lo que corresponde al Estado y sus autoridades, principalmente deportivas, su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

No obstante lo anterior, se tiene que es menester declarar el día estatal del deportista, para reconocer el gran esfuerzo que éstos realizan en las diversas competiciones en que participan y en las que al resultar ganadores, ponen en alto el nombre de nuestro Estado y, por supuesto, nuestro País, en los planos estatales, nacionales e internacionales."

Cuarto, se expone la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone declarar el 8 de agosto de cada año, como el Día Estatal del Deportista, con el propósito de reconocer la importancia que tiene los deportistas oaxaqueños en la sociedad y la vida pública de nuestro Estado:

"[...] PROPUESTA LEGISLATIVA: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE PROPONE DECLARAR EL 8 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DEL DEPORTISTA

¿Por qué es importante que el Congreso del Estado de Oaxaca declare el Día Estatal del Deportista?

Como vimos con las declaratorias del Día Mundial de la Activación Física, por parte de la OMS, el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, por parte de la ONU, y el Día Estatal de la Activación Física y el Deporte en Oaxaca, por parte de nuestras autoridades estatales, todas a celebrarse el 6 de abril de cada año, la declaratoria del 8 de agosto de cada año, como el Día Estatal del Deportista, sería una conmemoración que brindaría la oportunidad a las y los deportistas oaxaqueños para que las autoridades estatales centren su atención en los problemas que les aquejan

³ Se celebra el 6 de abril de cada año, fue instaurado en el 2002 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con el fin de concientizar a la población sobre la importancia de la actividad física diaria y los beneficios que representa para la salud.

Véase: <https://www.gob.mx/salud/articulos/6-de-abril-dia-mundial-de-la-actividad-fisica#:~:text=Se%20celebra%20el%206%20de,que%20representa%20para%20la%20salud>

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó en el año 2013, el 6 de abril como el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, con el objetivo de generar conciencia sobre el papel que tiene el deporte en el desarrollo y la paz social, pero, sobre todo, en el interés de que la niñez y la juventud formen parte de ese cambio a través de la actividad física y el deporte.

Dicha fecha fue escogida en conmemoración de los primeros Juegos Olímpicos de la era moderna, que se llevaron a cabo en Atenas, Grecia, en 1896.

Véase: <https://www.gob.mx/conade/prensa/hoy-se-festeja-el-dia-internacional-del-deporte-para-el-desarrollo-y-la-paz>

y los logros alcanzados representando a nuestro Estado en los planos estatal, nacional e internacional.

La propuesta de declarar el día 8 de agosto de cada año, como el Día Estatal del Deportista, obedece a que, en ese día, pero de 1936, en los XI Juegos Olímpicos de Berlín, Alemania, el equipo mexicano de Polo⁴, integrado por el oaxaqueño Alberto Ramos Sesma⁵, consiguió la medalla de bronce, al vencer 16 a 2 a su similar de Hungría, quedándose con el tercer lugar.

Lo anterior, para el caso de los deportistas oaxaqueños, representa un logro histórico, pues constituye el primer antecedente de la obtención de una medalla por un oaxaqueño en las olimpiadas.

Así, a 87 años de dicho suceso histórico para el deporte en nuestro Estado, creemos que en pleno 2023 es hora de reposicionar la figura y el papel del deportista oaxaqueño, como ejemplo a seguir por las futuras generaciones de deportistas, y que mejor que con la declaratoria de su día estatal (a nivel nacional aún no existe, pero con esta declaratoria Oaxaca podría colocarse a la vanguardia y ser ejemplo nacional a imitar por otras entidades federativas y la misma federación).

Por esa razón, es necesario que el Congreso Estatal declare el 8 de agosto de cada año, como el Día Estatal del Deportista, rescatando la fecha en que el primer deportista oaxaqueño obtuvo la primera medalla en unos juegos olímpicos para nuestro País y, por supuesto, para nuestro Estado de Oaxaca."

Quinto, sobre los fundamentos de derecho para declarar el Día Estatal del Deportista:

"Fundamenta nuestra propuesta legislativa lo dispuesto en los artículos 1, 4 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; y 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca, en virtud de que el Estado, por conducto de sus autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligados a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Y en este caso específico, el derecho de los deportistas por las problemáticas que enfrentan y por los logros obtenidos en las competiciones en que representan a nuestro Estado y a nuestro País.

En específico, la obligación de promover los derechos humanos de los deportistas, implica que esta obligación tiene como objetivos que las personas que practican deportes conozcan sus derechos, deberes, obligaciones, y mecanismos de defensa, así como ampliar la base de realización de los derechos fundamentales, entonces, la autoridad debe concebir a éstas como titulares de derechos cuya obligación correlativa corresponde a las propias autoridades. Su cumplimiento es, desde luego,

⁴ Según información de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), el representativo mexicano estuvo conformado por militares: el Mayor Juan Gracia Zazueta, el Capitán Antonio Nava Castillo, el Capitán Alberto Ramos Sesma y el civil Julio Muller Luján (a este último se le concede el grado de Mayor Auxiliar para poder integrarse al equipo nacional). La cuarteta de polo llevó por nombre "Guerra y Marina", y disputó tres encuentros: el 3 de agosto, Gran Bretaña vs México, 13 a 11, a favor de Gran Bretaña; el 5 de agosto, Argentina vs México, 15 a 5, a favor de Argentina; y el 8 de agosto, México vs Hungría, 16 a 2, a favor de México. Véase: <https://digital.la84.org/digital/collection/p17103coll8/id/15688/rec/16> (pp. 1089-1091).

⁵ Originario de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, nació el 25 de marzo de 1909 y falleció el 13 de marzo de 1963. Se sabe que ingresó al Colegio Militar en 1928 y que desde pequeño se destacó en competencias escolares, pero se especializó en polo, ganando el título nacional en 1935 con el Marte; así también, que fue creador de las nueve más altas condecoraciones deportivas militares. Véase: <https://www.nvnoticias.com/basquetbol/deportes/hace-80-anos-oaxaca-obtuvo-bronce-en-olimpicos/77133>; <https://www.nvnoticias.com/basquetbol/deportes/oaxaca-en-lo-mas-alto-del-olimpismo/60275#:~:text=A%20prop%C3%B3sito%20de%20Tokio%202020,lo%20consigui%C3%B3%20en%20Berl%C3%ADn%201936>.

progresivo y consiste en proveer a los deportistas de toda la información necesaria para asegurar que sean capaces de disfrutarlos. En este sentido, declarar el "8 de agosto de cada año, como el Día Estatal del Deportista", por parte del Poder Legislativo Estatal, es una forma de cumplir progresivamente con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de los deportistas oaxaqueños (declaratoria que se vendría a sumar a las declaratorias del Día Mundial de la Activación Física, por parte de la OMS, el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, por parte de la ONU, y el Día Estatal de la Activación Física y el Deporte en Oaxaca, por parte de nuestras autoridades estatales, todas a celebrarse el 6 de abril de cada año)."

Lo anterior, con la finalidad de reconocer la importancia que tiene los deportistas oaxaqueños en la sociedad y la vida pública de nuestro Estado.

Propuesta legislativa

El Diputado **Sesul Bolaños López**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104, fracción I, de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 54, fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos y aplicables, propone a esta Legislatura **declarar el 8 de agosto de cada año, como el Día Estatal del Deportista**, para quedar como sigue:

"DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara el 8 de agosto de cada año, como el Día Estatal del Deportista.**

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su referida publicación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de

Turismo del Estado de Oaxaca, y al Titular del Instituto del Deporte del Estado de Oaxaca, para los efectos jurídicos conducentes."

Una vez expuestos los argumentos y motivos del proponente, esta COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, presenta la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracciones I, XXXIX y LXXVII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 51, párrafo primero y 53, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VI, 66 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27 fracción XV; 33; 34; 36; 38, 42 fracción VI, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que la iniciativa que presentan el Diputado **Sesul Bolaños López** a la Comisión tiene por finalidad que ésta dictamine la declaratoria para celebrar el 8 de agosto de cada año, como el Día Estatal del Deportista.

En relación con dicha propuesta, esta Comisión se adhiere a los argumentos expuestos y los fundamentos jurídicos invocados por el proponente, en razón de que, en primer lugar, explica la necesidad e importancia de las declaratorias de días; en segundo término, porque para efectos de justificar la declaratoria del día de la celebración del deportista oaxaqueño, se aborda lo relativo a la necesidad e importancia del deporte y los deportistas a lo largo de la historia universal y nacional; en tercera instancia, porque, de igual forma, con la finalidad de justificar la declaratoria del día de la celebración del deportista oaxaqueño, expone la importancia de la declaratoria por la cual se celebra el 6 de abril de cada año, el Día Estatal de la Activación Física y el Deporte en Oaxaca; y por último, expone su propuesta

legislativa, esto es, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone declarar el 8 de agosto de cada año, como el Día Estatal del Deportista, con el propósito de reconocer la importancia que tiene los deportistas oaxaqueños en la sociedad y la vida pública de nuestro Estado.

No obstante lo anterior, para efectos de abonar a la justificación de la propuesta de la declaratoria del día estatal del deportista, para este Cuerpo Legislativo resulta relevante e importante contextualizar un poco más sobre algunas declaratorias relativas a la cultura física y el deporte.

El día mundial de la activación física se celebra el 6 de abril de cada año; fue instaurado por Decreto en el 2002 por la **Organización Mundial de la Salud (OMS)**, con el fin de concientizar a la población sobre la importancia de la actividad física diaria y los beneficios que representa para la salud.

El Estado Mexicano acató el Decreto de la OMS, por lo que reconoce el 16 de abril como el día mundial de la activación física, el cual servirá como un medio para desarrollar una mejor calidad de vida.

En ese tenor, en el 2013, la **Organización de las Naciones Unidas (ONU)** proclamó el **6 de abril como el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz**, con el objetivo de generar conciencia sobre el papel que tiene el deporte en el desarrollo y la paz social, pero, sobre todo, en el interés de que la niñez y la juventud formen parte de ese cambio a través de la actividad física y el deporte.

Dicha fecha fue escogida en conmemoración de los primeros Juegos Olímpicos de la era moderna, que se llevaron a cabo en Atenas, Grecia, en 1896.

De igual forma, regresando al plano estatal, **en la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca, se instituye el día 6 de abril de cada año, como Día Estatal de la Activación Física y el Deporte en Oaxaca**, con el propósito de reconocer la importancia que tiene la práctica del deporte y la cultura física en la vida cotidiana de la persona.

Al respecto, los artículos 194 y 195 de la referida ley disponen:

"Artículo 194. Con el propósito de reconocer la importancia que tiene la práctica del deporte y la cultura física en la vida cotidiana de la persona, se instituye el día seis de abril de cada año, como día estatal de la activación física y el deporte en Estado de Oaxaca"

En consecuencia, el Estado de Oaxaca acata y se adhiere al decreto de la organización mundial de la salud por la que se reconoce a esta fecha como día mundial de la activación física para reconocerla como medio de desarrollo para una mejor calidad de vida.

*Artículo 195. Con motivo de la conmemoración del día estatal, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, los Organismos Autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones tendientes a **promover la activación física y la práctica del deporte** en la población oaxaqueña, considerando la participación de los sectores social y privado."*

Así, con motivo de la conmemoración del día estatal, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos, los Organismos Autónomos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar acciones tendientes a promover la activación física y la práctica del deporte en la población oaxaqueña, considerando la participación de los sectores social y privado.

Lo anterior, en consonancia con la Constitución Federal y la Constitución Local, que establecen que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Por lo que corresponde al Estado y sus autoridades, principalmente deportivas, su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

No obstante lo anterior, se tiene que es menester declarar el día estatal del deportista, para reconocer el gran esfuerzo que éstos realizan en las diversas competiciones en que participan y en las que al resultar ganadores, ponen en alto el nombre de nuestro Estado y, por supuesto, nuestro País, en los planos estatales, nacionales e internacionales.

Por lo anterior, es imprescindible preguntarnos: **¿Por qué es importante que el Congreso del Estado de Oaxaca declare el Día Estatal del Deportista?**

Como se pudo apreciar en la exposición de motivos de esta propuesta legislativa, con las declaratorias del Día Mundial de la Activación Física, por parte de la OMS, el Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz, por parte de la ONU, y el Día Estatal de la Activación Física y el Deporte en Oaxaca, por parte de nuestras autoridades estatales, todas a celebrarse el 6 de abril de cada año, la **declaratoria del 8 de agosto de cada año, como el Día Estatal del Deportista**, sería una conmemoración que brindaría la oportunidad a las y los deportistas oaxaqueños para que las autoridades estatales centren su atención en los problemas que les aquejan y los logros alcanzados representando a nuestro Estado en los planos estatal, nacional e internacional.

La propuesta de declarar el día 8 de agosto de cada año, como el Día Estatal del Deportista, obedece a que, en ese día, pero de 1936, en los XI Juegos Olímpicos de Berlín, Alemania, el equipo mexicano de Polo, integrado por el oaxaqueño Alberto Ramos Sesma, consiguió la medalla de bronce, al vencer 16 a 2 a su similar de Hungría, quedándose con el tercer lugar.

Según información de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), el representativo mexicano estuvo conformado por militares: el Mayor Juan Gracia Zazueta, el Capitán Antonio Nava Castillo, el Capitán Alberto Ramos Sesma y el civil Julio Muller Luján (a este último se le concede el grado de Mayor Auxiliar para poder integrarse al equipo nacional). La cuarteta de polo llevó por nombre "Guerra y Marina", y disputó tres encuentros: el 3 de agosto, Gran Bretaña vs México, 13 a 11, a favor de Gran Bretaña; el 5 de agosto, Argentina vs México, 15 a 5, a favor de Argentina; y el 8 de agosto, México vs Hungría, 16 a 2, a favor de México.

Respecto del Capitán **Alberto Ramos Sesma**, se tiene que es originario de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, nació el 25 de marzo de 1909 y falleció el 13 de marzo de 1963. Se sabe que ingresó al Colegio Militar en 1928 y que desde pequeño se destacó en competencias escolares, pero se especializó en polo, ganando el título nacional en 1935 con el Marte; así también, que fue creador de las nueve más altas condecoraciones deportivas militares.

Regresando a la hazaña de los deportistas nacionales en los referidos juegos olímpicos, para el caso del deporte estatal, sin duda representa un logro histórico, pues constituye el primer antecedente de la obtención de una medalla por un oaxaqueño en las olimpiadas.

Así, a 87 años de dicho suceso histórico para el deporte en nuestro Estado, creemos que en pleno 2023 es hora de reposicionar la figura y el papel del deportista oaxaqueño, como ejemplo a seguir por las futuras generaciones de deportistas, y que mejor que con la declaratoria de su día estatal (a nivel nacional aún no existe, pero con esta declaratoria Oaxaca podría colocarse a la vanguardia y ser ejemplo nacional a imitar por otras entidades federativas y la misma federación).

En ese entendido, la presente propuesta legislativa, consistente en que el Congreso del Estado de Oaxaca declare el 8 de agosto de cada año, como el Día Estatal del Deportista, resulta fundamental, porque rescata la fecha en que el primer deportista

oaxaqueño obtuvo la primera medalla en unos juegos olímpicos para nuestro País y, por supuesto, para nuestro Estado de Oaxaca; así como porque con esta declaratoria se visibiliza y posiciona en la escena pública a nuestros deportistas.

Las declaratorias de días tienen por objeto visibilizar un acontecimiento trascendente, con la finalidad de generar conciencia entre las personas sobre la promoción y protección de sus derechos y libertades fundamentales, y para asegurar a nuestras generaciones futuras un legado histórico de corte humanista, en el que impere la justicia, la paz, el bien común y la felicidad.

Estas declaratorias de días sirven para poner a disposición del público en general información sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para abordar los problemas estatales y celebrar y reforzar los logros de la sociedad.

Cada día festivo o conmemorativo ofrece a muchos actores la oportunidad de organizar actividades relacionadas con el tema del día. El gobierno, las organizaciones, la sociedad civil, el sector público y el privado, las escuelas, las universidades y, en general, los ciudadanos, hacen de este tipo de días un trampolín para las actividades de sensibilización, como en este caso sobre la situación que guardan las y los deportistas.

En el caso de la celebración o conmemoración del Día Estatal de los Deportistas, ésta tendría por objetivo situar en primer plano y ante la comunidad estatal, nacional e internacional las necesidades de los deportistas y celebrar el potencial y los logros de los mismos como socios indispensables de la construcción de nuestra sociedad.

En el marco de ese día, 8 de agosto de cada año, se celebrarán debates temáticos y campañas de información en todo el Estado, para lograr que tanto las autoridades como el público en general comprendan las necesidades de las personas que dedican su vida al deporte profesional, implementen políticas que les ayuden a superar los desafíos que enfrentan, expidan legislaciones en torno a sus derechos, deberes y obligaciones. En otras palabras, sería una conmemoración que brindaría la oportunidad a las y los deportistas oaxaqueños para que las autoridades estatales centren su atención en los problemas que les aquejan y los logros alcanzados representando a nuestro Estado en los planos estatal, nacional e internacional.

En ese orden de ideas, tenemos que el Estado, en términos de los artículos 1, 4 y 133 de la Constitución Federal; y 1, 2 y 12 de la Constitución Local, es el principal promotor de los derechos humanos de las personas, en este caso, de las y los deportistas que componen nuestra sociedad. Así, la obligación de promover los derechos humanos de las personas que se dedican al deporte profesional, implica que esta obligación tiene como objetivos que los deportistas conozcan sus derechos y mecanismos de defensa, así como ampliar la base de realización de los derechos fundamentales, entonces, la autoridad debe concebir a éstas como titulares de derechos cuya obligación correlativa corresponde a las propias autoridades. Su cumplimiento es, desde luego, progresivo y consiste en proveer a los deportistas de toda la información necesaria para asegurar que sean capaces de disfrutarlos.

En este sentido, no obstante las declaratorias del día mundial de la activación física que se celebra el 6 de abril de cada año, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), del día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz que se conmemora el 6 de abril de cada año, por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la institución del día estatal de la activación física y el deporte en Oaxaca, a celebrarse el 6 de abril de cada año, por la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Oaxaca, **declarar por parte del Poder Legislativo Estatal el "8 de agosto de cada año, como el Día Estatal del Deportista"**, y celebrarlo cada año, es una forma de cumplir progresivamente con la obligación de promover⁶ los derechos humanos de las personas que se dedican al deporte profesional en nuestra entidad oaxaqueña.

⁶ Esta acción legislativa, se viene a sumar a la declaratoria de los días internacionales y estatal en materia de cultura física y deporte. En ese sentido, se garantiza el cumplimiento efectivo del principio de progresividad de los derechos humanos de los deportistas en el Estado de Oaxaca. Véase: "PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO.". Jurisprudencia. Segunda Sala. Tesis: 2a./J. 35/2019 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional, Común. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 63, febrero de 2019, Tomo I, página 980.

Por lo anterior, con la finalidad de promover⁷, respetar⁸, proteger⁹ y garantizar¹⁰ los derechos humanos de las personas que se dedican al deporte profesional en nuestro Estado, esta Comisión **CONSIDERA**, como una medida legal necesaria, declarar el 8 de agosto de cada año, como el Día Estatal del Deportista.

En ese tenor, luego de analizar y valorar los argumentos de la iniciativa con proyecto de decreto propuesta por el Diputado Sesul Bolaños López, a consideración de esta COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 y 3 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; y 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca; 65, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción VI, letras a, d, e, j, k y l del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; la jurisprudencia y demás leyes aplicables en la materia, **SE APRUEBA DECLARAR el 8 de agosto de cada año, como el Día Estatal del Deportista.**

CUARTO.- Entrando al estudio, análisis y discusión de las iniciativas detalladas en el considerando tercero del presente dictamen, las y los diputados integrantes de la COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y

⁷ Véase: "DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE PROMOVERLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1o., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.". Tesis Aislada. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XXVII.3o.4 CS (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 11, octubre de 2014, Tomo III, página 2839.

⁸ Véase: "DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE RESPETARLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1o., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.". Jurisprudencia. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XXVII.3o. J/23 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, febrero de 2015, Tomo III, página 2257.

⁹ Véase: "DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE PROTEGERLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1o., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.". Jurisprudencia. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XXVII.3o. J/25 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, febrero de 2015, Tomo III, página 2256.

¹⁰ Véase: "DERECHOS HUMANOS. OBLIGACIÓN DE GARANTIZARLOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1o., PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.". Jurisprudencia. Tribunales Colegiados de Circuito. Tesis: XXVII.3o. J/24 (10a.). Décima Época. Materias(s): Constitucional. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 15, febrero de 2015, Tomo III, página 2254.

DEPORTE de la LXV Legislatura del Estado de Oaxaca, son coincidentes con la propuesta de dicha iniciativa, en el sentido de que se debe declarar el día de las y los deportistas en el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente:

DICTAMEN

La COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina procedente aprobar el dictamen con proyecto de Decreto por el que se **DECLARA EL 8 DE AGOSTO DE CADA AÑO, COMO EL DÍA ESTATAL DEL DEPORTISTA.**

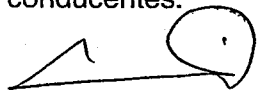
DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara el 8 de agosto de cada año, como el Día Estatal del Deportista.

TRANSITORIOS:

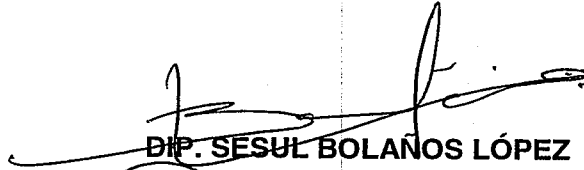
PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual entrará en vigor al día siguiente de su referida publicación.

SEGUNDO. Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, al Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República, al Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes del Estado de Oaxaca, al Titular de la Secretaría de Turismo del Estado de Oaxaca, y al Titular del Instituto del Deporte del Estado de Oaxaca, para los efectos jurídicos conducentes.



DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE



DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ

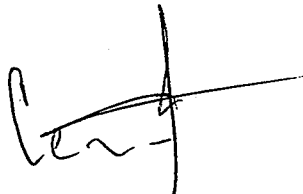
PRESIDENTE



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE

DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO
AMBROSIO

INTEGRANTE



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENITEZ
INTEGRANTE



DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
INTEGRANTE

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN ESTA HOJA CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 88 DE SU ÍNDICE, EL VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. -----